



RESOLUCION POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL SANITARIO DE LA ZONA BÁSICA DE SALUD DE LLANES, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DEL ÁREA SANITARIA VI-ARRIONDAS, EN HORARIO DE ATENCIÓN CONTINUADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Expte.- CA-SVº -02/2023 (CONP/2023/3628)

De conformidad con lo previsto en el resuelvo quinto 1b) de la Resolución de 3 de agosto de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en relación con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se elevó a este órgano propuesta de adjudicación del expediente de contratación citado, con base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por Resolución del Gerente del Área Sanitaria VI de fecha 21 de febrero de 2023, se acuerda iniciar el expediente para la contratación del Servicio de Transporte del personal sanitario de la Zona Básica de Salud de Llanes, dependiente de la Gerencia del Área Sanitaria VI- Arriondas, en horario de atención continuada.

II.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue informado favorablemente por el Servicio Jurídico del Servicio de Salud del Principado de Asturias en fecha 28 de febrero de 2023.

III.- El presupuesto de licitación del contrato para dicho servicio, asciende a 41.760,00 € (IVA excluido), siendo aplicable un IVA del 10% (4.176,00 €) por lo que el importe total IVA incluido asciende a 45.936,00 €.

IV.- Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento del presente contrato, en el concepto presupuestario 9701600/G/412B/230001 de los Presupuestos Generales del SESPA, de acuerdo con la distribución de anualidades y aplicaciones presupuestarias que figuran a continuación:

| ANUALIDADES | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE SIN IVA | IVA (10%) | IMPORTE CON IVA |
|-----------------|----------------------------|--------------------|-------------------|--------------------|
| 2023 (7 meses) | 9701600/412B/230001 | 12.180,00 € | 1.218,00 € | 13.398,00 € |
| 2024 (12 meses) | | 20.880,00 € | 2.088,00 € | 22.968,00 € |
| 2025 (5 meses) | | 8.700,00 € | 870,00 € | 9.570,00 € |
| TOTAL | 9701600/412B/230001 | 41.760,00 € | 4.176,00 € | 45.936,00 € |

V.- El plazo de duración del contrato será de 24 meses, estando prevista su entrada en vigor el día **1 de junio de 2023**, o fecha posterior que figure en contrato, en caso de demorarse la tramitación del expediente.



Está prevista UNA (1) prórroga de 24 meses para el presente contrato. La prórroga se acordará de manera expresa por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con 2 meses de antelación a la finalización del contrato

VI.- Una vez concluido el plazo de presentación de ofertas, concurren los siguientes licitadores:

- ANGEL REY OJEDA (NIF: 71646877Z)
- SALVADOR CUE LLACA (NIF: 76956773S)

VII.- Constituida la Mesa de Contratación el 7 de abril de 2021, se efectúa la apertura de la documentación contenida en el sobre único presentado por los licitadores, sin la asistencia de ningún representante de los mismos.

Se procede a la lectura de las ofertas presentadas con los siguientes resultados:

OFERTA ECONOMICA:

| LICITADOR | IMPORTE OFERTA S/IVA | IVA (10%) |
|--------------------|-------------------------|--------------|
| SALVADOR CUE LLACA | 39.272,73 € | 3.927,27 |
| ANGEL REY OJEDA | 41.760,00 € | 4.176,00 |

Por parte de la mesa se verifica que los importes totales de las ofertas se encuentran dentro del presupuesto máximo de licitación y están correctamente firmadas, siendo por tanto válidas.

A continuación en sesión privada, se procede a la valoración de las ofertas presentadas mediante la aplicación de las fórmulas correspondientes a los criterios de adjudicación que se recogen en la cláusula 12 del PCAP, tal y como se detalla en el Anexo I que se adjunta al acta, como Informe Técnico de cuantificación automática mediante la presentación de fórmulas, y que ha sido debidamente publicada.

De acuerdo con las valoraciones realizadas en el Anexo I, se obtiene la puntuación final de las ofertas presentadas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo esta la siguiente:

| | Criterios Objetivos (Sobre Único) | | |
|--------------------|-----------------------------------|---------------------|------------------------|
| | CRITERIO 1. Oferta Económica | TOTAL PUNTUACION | ORDEN CLASIFICACION |
| SALVADOR CUE LLACA | 100,00 | 100,00 | 1º |
| ANGEL REY OJEDA | 94,04 | 94,04 | 2º |

Posteriormente, se procede a verificar que la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación no está incurso en baja desproporcionada, tal y como se detalla en el citado Anexo I adjunto al acta.

A la vista de las ofertas presentadas y las puntuaciones alcanzadas por los licitadores admitidos en esta fase, la Mesa de Contratación por unanimidad acuerda **elevar al Órgano de Contratación PROPUESTA DE ADJUDICACION a favor de SALVADOR CUE LLACA, NIF: 76956773S, por importe de 39.272,73 € (IVA excluido).**



VIII.- De conformidad con lo señalado en el artículo 159.4.f) de la LCSP, se requirió al licitador para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación que se recoge en la cláusula 14.3 del PCAP.

IX.- En fecha 19 de abril de 2023, se recibe escrito del licitador SALVADOR CUE LLACA, con N.I.F.: 76956773S, clasificado en primer lugar y por tanto propuesto adjudicatario, por el cual expresa su renuncia al resultarle imposible la ejecución del contrato por razones ajenas a su voluntad. Siendo de aplicación lo establecido en la cláusula 14.3 del PCAP, se procede entonces por parte del órgano gestor a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que quedaron clasificadas las ofertas, ANGEL REY OJEDA, con N.I.F.: 71646877Z, documentación que se presenta en tiempo y forma, dentro del plazo conferido al efecto y que pasa a examinarse por parte de la Mesa.

X.- En fecha 4 de mayo de 2023 se reúne de nuevo la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación requerida al segundo clasificado, que se recibe correctamente y dentro del plazo. Por lo tanto, a la vista de la documentación presentada, la Mesa de Contratación concluye que ANGEL REY OJEDA acredita correctamente que cumple con todas las condiciones para contratar con la Administración Pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 37.3 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el artículo 128.2.i) de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, es el órgano de contratación dentro de su ámbito competencial.

SEGUNDO.- A tenor de lo establecido en el punto Quinto, apartado 1, de la Resolución de 3 de agosto de 2012 (BOPA de 6/08/2012) de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias por la que se delegan atribuciones en autoridades y órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias, la competencia para la tramitación del presente expediente corresponde a la Gerencia del Área Sanitaria VI.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 159.4.f) de la LCSP, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya obtenido la mejor puntuación para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva, aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, así como cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores.

CUARTO.- Según el artículo 153.3 de la LCSP si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.



QUINTO.- Conforme a lo previsto en el artículo 151.1 de la LCSP, la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante. En todo caso, en la notificación se indicará el plazo en el que debe procederse a su formalización conforme al apartado 3 del artículo 153 de la LCSP.

SEXTO.- Consta en el presupuesto del centro de gasto crédito adecuado y suficiente con cargo a las partidas 9701600/412B/230001, para la resolución del presente expediente de contratación.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho,

RESUELVO

PRIMERO.- Excluir la oferta de SALVADOR CUE LLACA, S.A. con NIF: 76956773S, por haber retirado su oferta en los términos del artículo 150.2 de la LCSP.

SEGUNDO.- Eximir al licitador SALVADOR CUÉ LLACA de la imposición de la penalidad del 3% del presupuesto base de licitación, con motivo de la retirada de su oferta, al no apreciar mala fe o negligencia grave en su actuación, por obedecer a circunstancias sobrevenidas.

TERCERO.- ADJUDICAR la contratación del "Servicio de Transporte del personal sanitario de la Zona Básica de Salud de Llanes, dependiente de la Gerencia del Área Sanitaria VI-Arriondas, en horario de atención continuada" a favor de **D. ANGEL REY OJEDA**, con NIF: 71646877Z, **por un importe de 41.760,00 € (IVA excluido).**

CUARTO.- Disponer un gasto total de **45.936,00 € (IVA 10% incluido)**, de los cuales 4.176,00 € corresponden a la partida del 10% de IVA y 41.760,00 € a la base imponible, a favor de **D. ANGEL REY OJEDA, (NIF: 71646877Z)** con cargo al presupuesto del centro de gasto de la Gerencia Área Sanitaria VI Arriondas, en la aplicación presupuestaria 9701600/412B/230001 y el siguiente desglose de anualidades:

| ANUALIDADES | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE SIN IVA | IVA (10%) | IMPORTE CON IVA |
|-----------------|----------------------------|--------------------|-------------------|--------------------|
| 2023 (7 meses) | 9701600/412B/230001 | 12.180,00 € | 1.218,00 € | 13.398,00 € |
| 2024 (12 meses) | | 20.880,00 € | 2.088,00 € | 22.968,00 € |
| 2025 (5 meses) | | 8.700,00 € | 870,00 € | 9.570,00 € |
| TOTAL | 9701600/412B/230001 | 41.760,00 € | 4.176,00 € | 45.936,00 € |

QUINTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

SEXTO.- Ordenar la formalización del preceptivo contrato a favor del adjudicatario, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

SEPTIMO.- Contra esta Resolución podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se reciba la notificación. El escrito de interposición podrá presentarse en los



lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Central de Recursos Contractuales.

Arriondas, a fecha de firma electrónica

EL GERENTE DEL ÁREA SANITARIA VI-ARRIONDAS
(P.D. de la Directora Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias
en Resolución de 3 de agosto de 2012 del B.O.P.A. 6/08/2012)

Fdo.: D. JOSÉ MANUEL LLERA FUEYO